

U.T.H.G.R.A.

SECCIONAL CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
SECRETARIA GREMIAL SALTA 1301 ENTRE PISO- TE: 4-3042753/0794 INT 336

C.C.T. 362/03 A.H.T.R.A. ACUERDO SALARIAL 2013 (EXP. 1.553682/13)

HOTELES 4* ESTRELLAS	BÁSICO MAYO Y JUNIO 2014 + Remanente Remunerativo	<u>BÁSICO JULIO 2014</u>
1- Auxiliar de Portería- Lavador de vajilla- Aux. de Cocina- Aux. de tareas generales- etc.	4842 + 581	5380
2- Mozo de Mostrador- Jardinero- Cobrador- Cadete de Administración- Medio oficial de Servicios Varios- Lavador de vajilla- Aux. de Steward- etc.	5077 + 609	5641
3- Capataz de auxiliares- Tellier- Cafetero- Ayudante de Cocina- Empleado de Adm.- Capataz de Aux. de Cocina- Secretaria- Bodeguero y/o Gambucero- etc.	5375 + 645	5973
4- Portero- Telefonista- Mucama- Costurera- Sastre- Lencera- Ayudante de Barman- Garagista- Valet Parking- Chofer- Disk Jockey- Operador- Enfermero- Vigilador- etc.	5621 + 674	6245
5- Telefonista Ppal.- Butler- Valet- Cajero y Adicionista- Comis de Salón, Cocina y Pastelería- Guardavida- Personal de Recreación- Programador- Oficial de Servicios Varios- etc.	5932 + 712	6591
6- Recepcionista- Conserje- Gobernanta- Enc. de Lavadero- Enc. de Lencería- Maitre- Mozo Ppal.- Mozo- Barman- Jefe de Partida- Maestro Pastelero- Cocinero- Masajista- Control de Pileta- Empleado Ppal Adm.- Analista- etc.	6256 + 751	6951
7- Recepcionista Ppal.- Gobernanta Ppal.- Maitre Ppal.- Jefe de Brigada- Encargado Técnico de Servicios Varios- etc.	8137 + 976	9.041

ADICIONALES DE CONVENIO : -ART 92 : ANTIGÜEDAD // ART.93: 12 % COMPLEMENTO DE SERVICIO/ ART 95 : 12 % MOVILIDAD // ART 96 : POR PRESTACION ALIMENTARIA // ART. 97: 10% FALLO DE CAJA/ ART 98. : 5% POR IDIOMAS Y 6 % POR ACTIVIDAD TURÍSTICA.- 2 DE AGOSTO DÍA

DEL GASTRONOMICO SE PAGA AL 100 % .-

CONTRIBUCION ESPECIAL SOLIDARIA: Los empleadores retendrán de todos los trabajadores no sindicalizados incluidos en este Convenio, en concepto de Contribución Especial Solidaria, el 2 % mensual del total de las remuneraciones sujetas a aportes y contribuciones legales. Se deja aclarado que en el caso de trabajadores afiliados a la U.T.H.G.R.A., el monto de la cuota sindical absorbe al monto de la Contribución Especial Solidaria establecida en el presente acuerdo. La presente cláusula prorroga la anterior similar suscripta en el Acuerdo Salarial anterior.

SECCIONAL CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

gremiales@uthgrap.com.ar